



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 329-R-UNICA-2017**

Ica, 23 de Febrero del 2017.



**VISTO:**

El Oficio N° 100-D-FDCP-UNICA-2017 del 13 de Febrero del 2017, expedido por el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, quien solicita la emisión de actas adicionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades. Las cuales son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, según el artículo 14° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, los datos ingresados en el sistema informático de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, relacionados con matrículas y notas, son de carácter inalterable; sus actualizaciones y/o modificaciones de información, generarán nuevos registros con los informes respectivos al Vice Rectorado Académico. El Vice Rectorado Académico, podrá emitir las observaciones y correcciones que correspondan al proceso;

Que, conforme al art. 91° del Reglamento General de Matricula de Pre-Grado de la UNICA, la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística podrá emitir actas promocionales, por omisión, duplicados, o por regularización de matrícula; cuando sean solicitadas de oficio por la Secretaria Académica, refrendado por el Decano, en el periodo que corresponde al ciclo o semestre matriculado; para ello deberá adjuntar el cronograma de actividades académicas de la Facultad, y copia de la Pre-acta de matriculados de la OGMRE;

Que, mediante solicitud s/n del 12 de Diciembre del 2017, la alumna Cristina Ernestina Cayo Pacheco, requiere la regulación del examen aplazado del curso Derecho Constitucional, correspondiente al Año Académico 2015;

Que, con Informe N°: 003-SDA-FDCP-UNICA-2017 del 20 de Enero del 2017, el Secretario Docente Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política informa que la alumna Cristina Ernestina Cayo Pacheco al ser evaluado por la Comisión de Aplazado en el curso de Derecho Constitucional, por error involuntario no adjunto el recibo por concepto de examen de aplazados, trasgrediendo de esta forma el art. 58° inc. g) del Reglamento Interno de Evaluaciones Académica de Pre Grado de la Facultad, a pesar de haber obtenido el calificativo de once (11); es por ello que en vista al desconocimiento de la recurrente se declara procedente la confección del Acta Adicional de Aplazado del curso de Derecho Constitucional;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 100-D-FDCP-UNICA-2017 del 31 de Enero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA autoriza a la Oficina de Registros, Matriculas y Estadística de la UNICA, la confección del Acta Adicional de Aplazado del curso de Derecho Constitucional, de la alumna Cristina Ernestina Cayo Pacheco, correspondiente al Año Académico 2015, debiendo la Comisión Académica de Aplazados de la Facultad suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica de la precitada alumna;

Que, con Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-2016 del 07 de Diciembre del 2016, se declara en emergencia el Año Académico 2016 en nuestra Universidad, asimismo autorizan a los Decanos de la Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, lo resuelvan dentro de sus atribuciones;

Que, con Informe N°: 026-OM-UNICA-2017 del 08 de Febrero del 2017, la Oficina de Matricula, Registro y Estadística de la UNICA que conforme al art. 24° del Reglamento General de Matricula cuando se trate de matriculas que correspondan a un periodo académico fuera del Cronograma General de Matricula vigente, deberá tener Resolución Rectoral:

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 21 de Febrero del 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de las Resolución Decanal N°: 100-D-FDCP-UNICA-2017, emitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la alumna **CRISTINA ERNESTINA CAYO PACHECO**, y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la confección el **ACTA ADICIONAL DE APLAZADO** del curso de **DERECHO CONSTITUCIONAL**, correspondiente Año Académico 2015, debiendo la Comisión Académica de Aplazados de la Facultad suscribir la nota aprobatoria, a fin de regularizar la situación académica de la precitada alumna.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Aulauw*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR (I)**



*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL